



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de Guzmán  
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

---

---

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 10 diez de junio de dos mil veintiuno.**

**Recurso de Apelación.**

**Acuerdo de fecha 10 diez de junio del actual.**

**EXPEDIENTE:** TEECH/RAP/116/2021.

**ACTOR:** Martín Darío Cazarez Vázquez.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Tercero Interesado; Partidos Políticos y Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 diez de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa, dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 13:00 TRECE horas del 10 DIEZ de junio de los actuales, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia,

copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----

  
Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/116/2021

El diez de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Acuerdo de diez de junio del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente citado al rubro, registrarlo en el Libro de Gobierno y remitirlo a esta ponencia conforme el turno. **2.** Oficio TEECH/SG/867/2021, recibido a las 11:09 once horas con nueve minutos del diez de junio del año que transcurre, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo descrito anteriormente y remite las constancias respectivas, constante de cincuenta y cinco fojas útiles, así como copia certificada del expediente IEPC/CA/MORENA/176/2021, constante de setenta y tres fojas útiles, como Anexo I; para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**-----

PAZ  
ORNELAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de junio de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Recurso de Apelación promovido por el Partido Político MORENA, a través de Martín Darío Cázarez Vázquez, en su carácter de Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**PRIMERA.** Se **radica** en la ponencia el presente Recurso de Apelación, identificado con la clave de expediente **TEECH/RAP/116/2021**.

**SEGUNDA.** Se **recibe** la documentación de cuenta y se agrega a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho procedan.

**TERCERA.** Se **tiene por presentado** al Partido Político MORENA, a través de Martín Darío Cázarez Vázquez, en su carácter de Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; a quien se le reconoce su calidad de actor, en términos del artículo 8, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y autorizados, los que señala el actor en su escrito de demanda.

**CUARTA.** Se **requiere** al actor de este juicio, para que dentro del término de

**veinticuatro horas** contadas a partir de que quede notificado del presente acuerdo, manifieste por escrito si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente, en los medios públicos con que cuenta este órgano jurisdiccional.

La respuesta a este requerimiento, deberá remitirlo, en formato electrónico a la cuenta [santelis@tribunalelectoralchiapas.gob.mx](mailto:santelis@tribunalelectoralchiapas.gob.mx).

Esto con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de esta autoridad, de proteger los datos personales y, a su vez, garantizar el acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Asimismo, queda **apercibido** el actor que de no atender dicho requerimiento, se tendrá por consentido que sus datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Por otra parte, se le informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

**QUINTA.** Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sea cumplido el requerimiento hecho al actor o fenezca el plazo otorgado para ello.

**Notifíquese, personalmente** al actor en el correo electrónico autorizado [morenachiapasrepresentacion@gmail.com](mailto:morenachiapasrepresentacion@gmail.com); **por estrados** físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 22, 23, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Bátiz García**

**Secretaria de Estudio y Cuenta**

**María Dolores Ornelas Paz**

ACTUACIONES



